



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando necesario la contratación de las prestaciones cuyas características principales son las siguientes:

– **Características principales del contrato:**

Tipo de contrato: Contrato de suministro.				
Objeto del contrato: Suministro de un vehículo, tipo camión volquete, destinado al servicio municipal para actuaciones diversas por el personal del Ayuntamiento				
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado.				
Tramitación del expediente: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Anticipada				
División en lotes		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Posibilidad de licitar por lotes		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Posibilidad de licitar por sublotos/partidas		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Limitaciones en el núm. de lotes		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Valor estimado del contrato: 40.000,00 euros				
Órgano de contratación		Alcaldía		
Código CPV:		34142300 - CAMIONES VOLQUETE		
Presupuesto de licitación (sin IVA):		40.000,00 €	IVA:	8.400,00 €
Presupuesto total (incluido IVA)		48.400,00 €		
Gastos plurianual:		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Plazo de entrega:		Una vez formalizado el contrato en 2024.		
Prórroga		<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO Duración:		
Contrato plurianual:		<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Financiación	Ejercicio	Proyecto de gastos	Aplicación Presupuestaria	Importe
	2024	-----	01.920.62901	48.400,00 €
Entes financiadores	Ejercicio	Ayuntamiento de Almaraz		Importe
	2024	48.400,00 €		48.400,00 €
Total.....		48.400,00 €		48.400,00 €

– **Análisis de ejecución por lotes y tramitación electrónica:**



Por la propia naturaleza del suministro no procede realizar división en lotes. La presentación de ofertas será electrónica.

– **Necesidad a satisfacer:**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El objeto de la presente memoria es la descripción del suministro que se pretende adquirir, esto es, la adquisición de un vehículo nuevo, camión volquete, para diferentes tipos de labores de mantenimiento de diferentes espacios, actuaciones constructivas, restauración, mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales por parte del Ayuntamiento de Almaraz, todo ello según las características y condiciones establecidas en el pliego y en el de prescripciones técnicas. Por tanto, la necesidad a satisfacer se concreta en este caso en el objetivo de completar el servicio de obras de este Ayuntamiento y facilitar a los operarios municipales la realización de las diversas actuaciones que viene realizando en el municipio, ampliando la flota municipal existente en la actualidad mediante la dotación al servicio de un nuevo vehículo que sustituya a alguno de los existentes, que por su antigüedad ha sobrepasado lo aconsejable para este tipo de camiones, quedando acreditado que la contratación de su adquisición mediante un contrato de suministro abierto simplificado, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento. El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en funcionamiento, en caso de ser necesario, del bien objeto de esta contratación.

El equipo objeto del suministro deberá ser nuevo de fábrica, con cero (0) horas de funcionamiento, excluyendo las realizadas en las pruebas finales por parte del fabricante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar expediente para la contratación de las prestaciones descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y de acuerdo con la memoria justificativa que obra en el expediente.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Almaraz, a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

